



Rawson, 23 de junio de 2022.

SRA. PRESIDENTA

S/D

Ref.: Expte. N° 40.535/2022 “Licitación Pública N° 1/22 programa de sostenimiento de red troncal con aplicación en jurisdicciones locales”

Se solicita dictamen (fs. 258) en las presentes actuaciones, en el marco de la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) que tiene lugar con motivo del procedimiento de licitación pública N° 1/2022, llevado a cabo por el Municipio de El Hoyo con el objeto de realizar la obra denominada “Callejón Inmigrantes, Benavente, Trafian, Acceso Currumahuida, Acceso Pedregoso, Callejón Larenas, Callejón Korecki” con un presupuesto oficial de \$24.372.191,56.

La obra está financiada por la Dirección de Vialidad Nacional, en virtud de convenio marco suscripto con la Municipalidad de El Hoyo, agregado en fs. 16/21 y el convenio específico de fs. 23/37.

Los mencionados convenios han sido aprobados por el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 40/41) y por el Concejo Deliberante de El Hoyo (fs. 42/43).

Mediante resolución N° 320/2022 del Intendente de El Hoyo (fs. 91/92) se dispuso la realización del llamado a licitación pública para la realización de la obra mencionada, se fijó fecha de apertura de ofertas, se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y técnicas, se conformó la comisión de evaluación de las ofertas y se imputó preventivamente el gasto que demande la contratación.

En fs. 146/159 obran agregadas las constancias que acreditan la publicación en el boletín oficial.

En fs. 177/178 están agregadas las publicaciones efectuadas en los periódicos de la zona.

Posteriormente se prorroga la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, publicándose tal decisión conforme consta en los documentos agregados en fs. 199/214 y fs. 242/243.

Efectuada la apertura de ofertas (acta agregado en fs. 220) se presenta un único oferente, la empresa Alfil Ingeniería Obras y Servicios, de Julián Martínez Erenalz, que cotiza una oferta de \$28.010.900,00 (pesos veintiocho millones diez mil novecientos).

Siendo analizada la oferta por la comisión evaluadora, la misma se expide en fs. 222 requiriendo al oferente la presentación de documentación complementaria, la que es incorporada en fs. 225/237, conforme surge del informe de fs. 238.

En el informe de fs. 239/241, la Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple los aspectos formales y económicos exigidos



en los pliegos, sugiriendo que se adjudique el contrato al único oferente presentado, por cuanto la oferta resulta conveniente al Municipio.

En fs. 250/252 obra el dictamen legal del servicio jurídico del Municipio, sin observaciones que formular al procedimiento.

Analizadas las actuaciones, en primer lugar debo advertir que el convenio específico (fs. 23/37) en la cláusula octava establece que la obra deberá ejecutarse por el monto acordado en la cláusula primera del acuerdo y en caso de que el monto de obra supere lo acordado, la Municipalidad deberá solicitar un incremento de la financiación a Vialidad Nacional. En tal sentido, toda vez que se propicia adjudicar el contrato por un monto superior al financiamiento acordado, debe destacarse que en caso de no requerir la ampliación de la financiación a la que hace mención el convenio, será el Municipio quien debe afrontar tal diferencia.

Asimismo señalo que no obra en el expediente el proyecto de resolución que aprueba el procedimiento de licitación y adjudica el contrato, por lo cual sugiero que se requiera su remisión al Municipio (conf. 2.4 inc. f del Acuerdo 443/2021 del Tribunal de Cuentas).

Por último, señalo que, en forma previa a la adjudicación del contrato, deberá requerirse el certificado donde conste el saldo de capacidad de contratación en relación a la empresa oferente.

De cumplimentarse lo señalado, no tengo objeciones que realizar.

DICTAMEN N° 36/2022.

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas